



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 79/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE TEMIXCO, ESTADO DE MORELOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el oficio y anexos de Miguel Ángel Tovar Martínez, Síndico del Municipio de Temixco, Estado de Morelos; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **25088**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del **Síndico del Municipio de Temixco, Estado de Morelos**; y con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, y 11, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la **personalidad** que ostenta, de conformidad con la documental que al efecto exhibe, **desahogando la vista ordenada** en auto de primero de abril del año en curso; asimismo, por designados **domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, así como **autorizados** para tales efectos.

Visto el estado procesal del expediente, con fundamento en el artículo 29 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se señalan las **nueve horas con treinta minutos del miércoles doce de junio de dos mil trece**, para que tenga verificativo la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos, en la oficina que ocupa la citada Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, zona centro, en esta ciudad.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

